

EL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO

Antecedentes

En todo el mundo se cuestionan los resultados de las políticas criminológicas que se han aplicado. Con frecuencia se presentan tropiezos, omisiones y errores que causan frustración y degradación social. En múltiples ocasiones han surgido desviaciones, excesos, abusos y excepciones a las normas legales, tales conductas que provocan daños en la confiabilidad y seguridad del régimen jurídico, sobre todo en los sectores de población más débiles política o económicamente.

En México, durante la década de los ochenta, junto con la crisis económica y la explosión demográfica se generó una pirámide poblacional desproporcionada; compuesta principalmente por una base juvenil e infantil demandante de servicios que provocó, junto con otros factores, un cuadro de descomposición social. Esto se manifestó en los índices de desempleo y subempleo, marginación urbana, abandono rural y carestía de la vida.

Los aumentos en las tasas de la delincuencia se han debido en parte a que ésta se ha hecho más fácil a medida que bienes como la vivienda, el automóvil u otros que crean un estatus en la idiosincrasia de la ciudadanía, se han vuelto más accesibles para una gran parte de la población y deseados por otra que los consigue a través de la violencia.

Ante el incremento de la delincuencia, los gobiernos de distintos países han adoptado medidas preventivas y en ocasiones las represivas que han sido, lamentablemente, las más socorridas, entre ellas las de la prisión, cuyo abuso ha generado resultados adversos en las políticas criminológicas adoptadas. En México el esfuerzo está orientado al apoyo de las acciones preventivas, es por ello que la PGJDF ha avanzado en la modernización de sus sistemas, en la descentralización y en la profesionalización de su personal. Lo anterior se traduce en una mejor impartición de justicia, con apego a los derechos humanos y con el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía al combatir la delincuencia.

Entre los años 60 y 70, las poblaciones penitenciarias a nivel mundial se mantuvieron relativamente estables. Durante la década de los 80 se incrementaron las cifras de personas privadas de su libertad. En México empezó a surgir el crimen organizado (robo a casa habitación, automóviles, robo a negociaciones), delito que encontró una industria que le permitía vivir a cambio de poner en juego el valor humano máspreciado, la libertad.

En la República Mexicana, no obstante lo anterior, se tiene en la actualidad una relación de un preso aproximadamente por cada mil habitantes. Esta cifra no se puede afirmar que sea baja o alta, simplemente es la relación que se presenta en el país. Comparándola, por ejemplo con los Estados Unidos de América, donde esta proporción es de 4 presos por cada 1000 habitantes, la más alta a nivel mundial.

Las acciones represivas contra el crimen han generado problemas criminológicos. Las cifras internacionales nos señalan que entre un 50% y 70% de los liberados de prisión, incurren nuevamente en alguna acción delictuosa durante los tres años siguientes a su liberación.

En México con una población adulta reducida pues apenas alcanza un 30% del total de habitantes, si hablamos de victimización, aproximadamente un adulto de cada 50 ha sufrido algún asalto (robo con violencia) o robo domiciliario. En Estados Unidos es cinco veces mayor esta proporción pues uno de cada 10 adultos ha sufrido un ataque de esta naturaleza. Las cifras europeas coinciden con las mexicanas, pero hay que considerar que su población adulta es proporcionalmente más extendida; de ahí se desprende que en números absolutos los delitos en México son menos que en Europa, aunque afectan a un mayor número de adultos en nuestro país.

Si consideramos a la población en su conjunto, los habitantes de México tienen las mismas posibilidades de ser víctimas de robos simples, robos con violencia, agresiones sexuales o robos domiciliarios, como los habitantes de Japón. Sin embargo, tienen cuatro veces menos posibilidades de ser victimizados que los europeos y diez veces menos que los norteamericanos, por esas mismas causas.

En los Estados Unidos de América, durante la última década, los delitos violentos han observado un incremento del 23%, en cambio en México ese crecimiento se ha dado en menos de un 5%. Dicho aumento fue sobre delitos menores de robo y robo de automóvil estacionado. También colaboraron a ese incremento la aparición de delitos contra la salud (comercio o tráfico de enervantes) y los llamados de “cuello blanco” (fraude).

En el mundo los homicidios son los delitos más reducidos de entre los considerados graves. En la ciudad de México, con una población actual de más de 8 millones de habitantes, se cometen anualmente alrededor de 1000 homicidios, mientras que en Nueva York, con una población de 8 millones, se cometen al año 2250 homicidios.

En México, en 12 estados del país, dos del norte, cuatro del centro -sin incluir al Distrito Federal-, dos del sur y cuatro del sureste, se cometen más de 1000 delitos por cada 100,000 habitantes; resultando esta región del país, comparativamente con su población, la de mayor riesgo.

En 9 entidades federativas incluido el Distrito Federal, dos del norte, seis del

centro, ninguna del sur y una del sureste, se cometan entre 700 y 1000 delitos por cada 100,000 habitantes.

Por último en 11 estados de la República, seis del norte, cuatro del centro, uno del sur y ninguno del sureste, se cometan menos de 700 delitos por cada 100,000 habitantes.

La incidencia delictiva en el Distrito Federal, que con 17 municipios conurbados del estado de México, forma una de las comunidades urbanas más grandes del mundo, ocupa el decimoquinto lugar entre las 32 entidades federativas del país en número de delitos por habitante con 4.7 delitos diarios por cada 100,000 habitantes. La media nacional es de 8.0 delitos diarios por cada 100,000 habitantes, considerando el universo total de delitos denunciados. En los Estados Unidos se cometan 15.9 delitos diarios por cada 100,000 habitantes. Una de las ciudades norteamericanas más populosas, Nueva York, presenta una media de 26.6 delitos diarios por cada 100,000 habitantes.

El Distrito Federal con su cifra de 4.7 delitos por día por cada 100,000 habitantes, se divide políticamente en 16 Delegaciones y en cuanto a densidad demográfica, permitiría la existencia de varios estados y ciudades importantes de México en su seno, como puede verse en el cuadro 1.

CUADRO 1

DELEGACION POLITICA	HABITANTES	ESTADO O CIUDAD SIMILAR EN POBLACION
Alvaro Obregón	642,753	Estado de Campeche
Azcapotzalco	474,688	Estado de Q.Roo
Benito Juárez	407,811	Estado de Colima
Coyoacán	640,066	Estado de Campeche
Cuajimalpa	119,669	Ciudad de Oaxaca
Cuauhtémoc	595,960	Estado de Tlaxcala
Gustavo A. Madero	1'268,068	Estado de Zacatecas
Iztacalco	448,322	Estado de Q. Roo
Iztapalapa	1'490,499	Estado de Tabasco
Magdalena Contreras	195,041	Ciudad de Jalapa
Miguel Hidalgo	406,868	Estado de B.C.S.
Milpa Alta	63,654	Ciudad de la Paz
Tláhuac	206,700	Ciudad de Aguascalientes
Tlalpan	484,866	Estado de Campeche
Venustiano Carranza	519,628	Estado de Campeche
Xochimilco	271,151	Ciudad de Mérida

FUENTE: - INEGI. XI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 1990.

Si comparamos las Delegaciones Políticas del Distrito Federal con ciudades norteamericanas equivalentes en población, veremos las diferencias en cuanto al delito diario por cada 100,000 habitantes, como se puede apreciar en el cuadro 2.

CUADRO 2

DELEGACION DEL DDF	CIUDAD NORTEAMERICANA	
Alvaro Obregón	2.6	San Francisco
Azcapotzalco	3.5	Boston
Benito Juárez	8.3	El Paso
Coyoacán	5.4	Austin
Cuajimalpa	1.8	Knoxville
Cuauhtémoc	10.2	Baltimore
Gustavo A. Madero	3.6	Houston
Iztacalco	3.7	Vermont
Iztapalapa	2.4	Oklahoma
Magdalena Contreras	1.3	Corpus Christi
Miguel Hidalgo	8.1	Nueva Orleans
Milpa Alta	1.3	Carrolton
Tláhuac	1.4	Newark
Tlalpan	2.6	Delaware
Venustiano Carranza	7.0	Milwaukee
Xochimilco	2.0	Fresno

FUENTE: - PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. INFORMES ESTADISTICOS 1991 - 1993.
 - CRIME IN THE UNITED STATES. UNIFORM CRIME REPORTS, 1990.

Los niveles delincuenciales de naciones industrializadas pueden presentarse en cualquier momento en nuestro país, y para ello es preciso prever los instrumentos de política criminológica adecuados y oportunos. La intercomunicación mundial nos hace especialmente vulnerables para este salto, así como nuestra situación geopolítica cuya contextura es propicia para ello, como ya se ha demostrado en el caso del narcotráfico.

Las comparaciones mencionadas nos pueden indicar el problema delincuencial al que puede enfrentarse la ciudad de México. Debido a ello se prepara y actúa con una cultura popular respecto a las cuestiones de justicia, una especialización del Ministerio Público y de la Policía Judicial, enmarcadas en una política criminológica, puntos claves para desmantelar la delincuencia organizada y enfrentar la delincuencia ocasional, derivada de procesos de descomposición de orden cultural y socioeconómico.

El delito y las actividades antisociales como la frustración, la marginación y el ocio improductivo, la carga emocional y el desequilibrio en la comunidad, generaron violencia en el delito. Con esto, empezaron a surgir numerosos grupos que hicieron del crimen organizado un actuar cada vez más sofisticado.

En la década de los años 70, como consecuencia de los efectos producidos en la juventud norteamericana por la Guerra de Vietnam, apareció en México la figura del crimen organizado en su versión más conocida "el narcotráfico".

La afición y adicción a las drogas por parte de los jóvenes norteamericanos, sumado a la topografía y cercanía de México con los Estados Unidos, generó la aparición de grupos de delincuentes que empezaron a desarrollar toda una actividad perfectamente planeada y organizada que tiene como finalidad el producir, procesar e introducir enervantes en el vecino país del norte.

Desde ese momento empezó a detectarse el contrabando de armas de fuego destinadas a la protección de estos grupos de delincuentes. Sin embargo esta introducción de armas comenzó a extenderse a grupos de delincuentes que no se dedicaban al narcotráfico, pero que desarrollaban otras actividades ilícitas como robo de bancos, de nóminas, de casa habitación y otras más, desplegando una fuerza inusitada y actuando con un gran sentido de impunidad, merced del poderío que las armas les otorgaban.

En los estados norteños de la costa del pacífico, surgieron organizaciones delictivas que incluso hasta la fecha no han podido ser desmanteladas. La capital de la República no podía estar ajena a dichas circunstancias y realidades que se generaron.

Como consecuencia de la crisis económica los años 80, así como de la explosión demográfica que el país resintió, se observó que el índice de la criminalidad empezó a ascender de una manera vertiginosa hasta llegar a niveles que produjeron en la población una sensación de inseguridad e in tranquilidad.

En esta etapa se observó que la delincuencia no sólo actuaba con una violencia de las características ya señaladas, sino que se generó una industria alrededor del delito. En el caso del robo de vehículos y autopartes, se apreció que existía una ruta del delito donde aparecían diferentes elementos y variantes. Los delincuentes compraban armas a terceros para cometer ilícitos. Después de consumarlos vendían los vehículos a terceros, quienes los desmantelaban para venderlos en piezas a particulares o duplicaban la documentación de los vehículos y alteraban los datos de identificación, para venderlos a otros que tenían pleno conocimiento de los hechos y los vendían en lotes de autos o en tianguis de vehículos.

Podríamos traducir este *modus operandi* a otras modalidades del robo, tales como mercancías, nómina, casa-habitación y robo con privación de libertad.

Otro problema a que se enfrentaba la ciudad de México era la falta de seguimiento y cruce de información sobre el delito donde actuaban sujetos con un mismo *modus operandi*. La carencia de un sistema de información integral impedía relacionar de manera oportuna, diferentes hechos con un mismo grupo de delincuentes, por lo cual, cuando se lograba la captura de éstos se desconocía

la existencia de todas las averiguaciones previas, en las cuales se encontraban relacionados, puesto que no existía un sistema, ni un grupo de investigadores que estuvieran atentos a las secuelas de la actividad criminal en cuestión.

Igualmente, no se lograba la captura de todos los miembros de la organización delictiva. Los que aun se encontraban prófugos formaban nuevas bandas, y proporcionaban recursos económicos a los procesados, para obtener su libertad. Lo anterior sin contar que los terceros que tenían pleno conocimiento de los hechos al comprar objetos producto de ilícitos, rara vez eran detenidos, y en su caso consignados únicamente por encubrimiento, obteniendo su libertad fácilmente y prosiguiendo con sus actividades ilícitas.

La PGJDF consideró necesario e impostergable que la ciudad de México contara con unidades de investigación que dieran seguimiento a las conductas ilícitas que se presentan con un mismo *modus operandi*. Fundamentalmente en aquéllas en las que, se presume, actúan delincuentes organizados con las características antes referidas. Toda la información necesaria tiene que estar disponible para que en su momento se pueda establecer la relación existente entre sujetos y hechos delictivos. Estas unidades de investigación se encargan de desarticular y poner a disposición de las autoridades competentes, a todos los sujetos que actúen de manera, directa o indirecta, en dichas organizaciones criminales.

Se han definido con detalle algunos patrones subculturales de la violencia y del delito organizado. A manera de ejemplo y en forma resumida se comenta el patrón característico de los grupos pandilleriles juveniles:

- Existe una identidad sociológica de individuos por existir un interés de grupo.
- Su afiliación al grupo es gratuita y espontánea.
- Su conducta es maliciosa y destructiva.
- Satisfacen sus necesidades de grupo o masa del momento.
- Producto y expresión de un aprendizaje cultural.
- En el seno de la pandilla se desarrolla el aprendizaje del delito.
- El delito es una conducta aprendida.
- La conducta criminal se aprende por la interacción del sujeto con un medio ambiente desfavorable a la sociedad.
- Esta interacción se da en el seno de las relaciones más íntimas del sujeto.
- El aprendizaje incluye técnicas de comisión y racionalización de su conducta.
- Los motivos delictivos se dan en grupo y nacen de una inquietud colectiva.
- La conversión al delito se presenta cuando las definiciones favorables de la violación a la ley se sobreponen a las desfavorables.
- Se necesita la presencia de contacto y asociaciones diferenciales.
- Existen modelos de aprendizaje.
- Existencia definida, con una figura de líder con el cual existe identifica-

ción en el grupo.

- Jerarquía, existiendo dentro del seno del grupo un escalafón tendiente a lograr la jefatura del grupo.
- Permanencia temporal.
- Comunidad de intereses.

Los rasgos generales de una personalidad psicopática, proclive al delito, son:

- Inmadurez de la personalidad en su mayor gravedad patológica.
- Funciones intelectuales dentro de los niveles normales. El psicópata siempre tiene un nivel medio superior.
- Incapacidad total para adaptar su comportamiento a normas culturales de grupo.
- Conducta sistemáticamente antisocial y parasocial. Es el clásico delincuente.
- Incapacidad de regirse en su comportamiento por pautas morales.
- Incapacidad de asimilar experiencias que orientan su trayectoria vital.
- Conducta anormal desde la infancia. Desde pequeño es caprichoso y cruel.
- Poco o ningún sentimiento de culpa.
- Incapacidad de afectos profundos y duraderos.
- Mitomanía y mundo fantástico, miente con tal de obtener lo que quiere.
- Irreductibilidad del cuadro a toda terapia, no tiene conciencia de enfermedad.

Mientras tanto, la confianza ciudadana en las organizaciones de justicia y seguridad pública se fueron deteriorando paulatinamente. La mayoría de las quejas y críticas generalmente incidían en temor a la policía, corrupción, incapacidad técnica, extorsión, venta de protección, tortura y altos índices de impunidad e insuficiencia de servicios para la atención al público.

Ante tal panorama, el gobierno capitalino ha tenido que responder a las sensibles demandas de la ciudadanía en materia de seguridad pública. Siendo ésta un servicio de la más alta prioridad, ya que el Estado se organiza para combatir las conductas antisociales, mantener un clima de tranquilidad y paz que permitan el desarrollo armónico del ser humano y de su entorno familiar.

Sin embargo, siendo importante el combate frontal y decidido a la delincuencia, más lo es la prevención de la misma, a través de mecanismos de participación comunitaria, medios de comunicación social y en general todos los sectores de la población que coadyuven con el cuerpo policiaco en las tareas de seguridad pública.

En el presente sexenio, se crearon los Comités Delegacionales de Seguridad Pública en los que concurre la PGJDF a través de sus encargados de Averiguaciones Previas, de la Policía Judicial y de Servicios a la Comunidad. En las Delegaciones del DDF correspondientes, se elaboran e instrumentan los progra-

mas de seguridad pública necesarios en cada caso. Los servidores públicos abocados a esta tarea deben atender y canalizar las quejas y solicitudes que presentan los particulares, vigilando la correcta respuesta, atención y seguimiento a dichas demandas.

Se ha establecido una participación conjunta de la PGJDF y la Secretaría General de Protección y Vialidad (SGPyV) del DDF, en cuanto al diseño y ejecución de los operativos de patrullaje y vigilancia de la ciudad. Ambas actúan a través de sus corporaciones policiacas en las estrategias a seguir para el combate contra la delincuencia en las zonas de conflicto.

También, para dar una respuesta eficaz a las demandas de la ciudadanía en esta materia, a partir del 19 de julio de 1993 se cuenta con la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal. Esta es una disposición de orden público e interés general que tiene por objeto establecer las bases para la prestación del servicio de seguridad pública, así como regular los servicios privados de seguridad en la ciudad de México.

Los objetivos de este ordenamiento son mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía; colaborar en la investigación y persecución de los delitos; y auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

Estas funciones son encomendadas al DDF y a la PGJDF, de acuerdo a la competencia que para cada uno de los cuerpos de seguridad pública establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta ley hace una adecuada definición de la Policía del Distrito Federal, que está integrada por:

- 1.- **Policía Preventiva** con todas las unidades y agrupamientos que prevé su reglamento. A esta corporación, dependiente de la SGPyV, le corresponden las acciones de protección de la ciudadanía, prevención y combate a la delincuencia y vigilancia de que se cumplan las disposiciones de policía y buen gobierno; ordenamiento vial y de orientación ciudadana.
- 2.- **Policía Complementaria** que está integrada por la Policía Auxiliar, la Bancaria e Industrial y las demás que determine el ordenamiento correspondiente. Esta policía desempeña sus funciones bajo el mando y dirección de la SGPyV.

Queda claro que corresponde al DDF y a la PGJDF prestar coordinadamente el servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de competencia.

La institución del Ministerio Público del Distrito Federal tiene entre otras atribuciones perseguir los delitos del orden común mediante el auxilio de la Policía Judicial, Servicios Periciales y Policía Preventiva.

La Policía Judicial actúa bajo la autoridad y el mando inmediato del Ministerio Público en los términos del artículo 21 de la Constitución, auxiliándolo en

la investigación de los delitos del orden común. Conforme a las instrucciones que se le dicten, la Policía Judicial desarrollará las diligencias que deben practicarse durante la averiguación previa y, exclusivamente para los fines de ésta, cumplirá las citaciones, notificaciones y presentaciones que se le ordenen, y ejecutarán las órdenes de aprehensión, los cateos y otros ordenamientos que emita la autoridad judicial.

La investigación policiaca se sujetará en todo momento al principio del respeto a los derechos de los individuos y se ejercerá con estricto apego a la legalidad. La Policía Preventiva del Distrito Federal, la Policía Complementaria y la Policía Judicial, integran los cuerpos de seguridad pública de nuestra ciudad capital.

La referida ley establece el Programa de Seguridad Pública; los principios de actuación de los cuerpos de seguridad pública; su profesionalización; el sistema de carrera policial; condecoraciones, estímulos y recompensas; derechos de los miembros de los cuerpos de seguridad pública; régimen disciplinario, suspensión temporal; causales de destitución; consejo de honor y justicia; recurso de revisión; coordinación en materia de seguridad pública; los servicios privados de seguridad; y la participación vecinal y ciudadana.

La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal también establece los servicios privados de seguridad y control, cuya normatividad y control corresponden a la PGJDF.

Las modalidades en la prestación de los servicios privados de seguridad, son la protección y vigilancia de personas o bienes fuera de las áreas públicas; traslado y custodia de fondos y valores, e investigaciones encaminadas a proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas.

A su vez, la carencia de tecnología moderna, de estadísticas criminales confiables y de información criminológica para tomar las decisiones adecuadas y para crear la base de un programa eficiente de investigación científica en esta materia, nos enfrentó a un reclamo social muy enérgico, atendido de inmediato con un programa de carácter prioritario, con el decidido apoyo del gobierno para darle solución de fondo.

En este programa era indispensable adoptar medidas criminológicas que frenaran la delincuencia con tal eficiencia que pudiera ser capaz de evitar medidas desesperadas, equívocas o contradictorias que provienen de las ineptitudes, de las ventajas al delincuente y del desaliento en la sociedad, poniendo en evidencia la incapacidad y las limitaciones del aparato público para encarar el delito.

Por acuerdo del C. Jefe del DDF, se crearon Comités de Seguridad Pública y Protección Civil en las 16 Delegaciones, con el propósito de crear instancias en las que toda la población conozca las tendencias delictivas, las recomendaciones y disposiciones legales que la orienten al cómo actuar, a quién acudir y qué funciones y responsabilidades corresponden a cada uno de los ámbitos de competencia de la Procuraduría y de la SGPyV.

En estos Comités Delegacionales de Seguridad Pública, la colaboración de la

MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO

comunidad ha permitido crear brigadas de seguridad pública integradas en las manzanas de las colonias de cada Delegación y formadas por los propios residentes, que han coadyuvado con las autoridades al ataque de la delincuencia.

La PGJDF ha venido desarrollando diversas acciones tendientes a vincular a la dependencia con la comunidad. Se creó la Supervisión de Servicios a la Comunidad, con la responsabilidad de proporcionar en materia de seguridad pública y justicia, la información que demande la población, atender las quejas en contra de los servidores públicos, desarrollar programas de colaboración comunitaria y vigilar el funcionamiento de las Agencias del Ministerio Público y otras áreas de la Institución.

Los servicios más frecuentes que presta a la comunidad son los siguientes:

- Orientación legal e información acerca de los requisitos para presentar una denuncia.
- Atención a quejas o dudas de los servicios que presta la PGJDF.
- Ayuda legal y/o psicológica, a víctimas de delitos.
- Ayuda a familiares de las víctimas.
- Atención especializada a víctimas de delitos sexuales.
- Atención a detenidos y preservación de derechos humanos.
- Centro de Apoyo a Personas Extraviadas o Ausentes (CAPEA).
- Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI).
- Promoción de la colaboración comunitaria.
- Jornadas de procuración de justicia.
- Comparecencias del Ministerio Público y sus órganos auxiliares, ante la comunidad.
- Orientaciones a la comunidad para proporcionarle apoyos que faciliten la presentación de denuncias de delitos en sus diferentes tipos.

Por mandato constitucional, la persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial que está bajo la autoridad y mando inmediato del primero. Este lineamiento fundamental nos obliga a modernizar su funcionamiento de manera urgente para incrementar su eficiencia y ampliar sus alcances y, así, atender con certeza, oportunidad y celeridad la demanda social sobre la administración y procuración de justicia.

El Ministerio Público es el representante de la sociedad y le corresponde tomar conocimiento directo de las denuncias, acusaciones o quejas relativas a delitos. Por lo tanto corresponde a las Agencias del Ministerio Público:

- Hacer que las averiguaciones sigan un proceso regular para que la administración de la justicia sea pronta y expedita.
- Cumplir las órdenes de aprehensión contra los probables responsables.
- Buscar y presentar pruebas que acrediten responsabilidades.
- Pedir la aplicación de las penas correspondientes e intervenir en todas las actuaciones que la ley determine.

Debe exigirse al Ministerio Público:

- Que en todo momento vele por un régimen de estricta legalidad y preserve las garantías individuales y los derechos humanos de los particulares.
- Que haga del conocimiento de las personas involucradas o relacionadas en una averiguación previa, los beneficios que la ley otorga, garantizándoles el acceso justo y oportuno de sus abogados o representantes legales.
- Que sólo previa denuncia, acusación o querella, actúe en la integración de averiguaciones previas y de constancias de hechos que resulten necesarios para examinar probables ilícitos penales.
- Que no ejerza, directa o indirectamente, violencia física o moral contra los declarantes; que les otorgue un trato digno y respetuoso.
- Que sea él y no autoridades militares, el que investigue un delito o una falta militar en la que esté implicado un civil.
- Que cuando las pruebas demuestren que actuó en legítima defensa una persona que haya dañado a otra, no sea privada de su libertad y si este caso se diera, sea liberado de inmediato. En la eventualidad de un exceso en la legítima defensa, se dictará arraigo domiciliario, sin que sea necesaria la petición del interesado.

Averiguación previa.

- Generalmente conocida como acta, es el primer paso indispensable para que la Procuraduría pueda intervenir. Este paso se inicia ante el Agente del Ministerio Público en las Agencias que existen en el Distrito Federal.
- Consiste en "levantar el acta". La persona que ha sido víctima de algún delito acude a la Agencia. Allí será atendida por un orientador de barandilla o por el propio Agente del Ministerio Público, a quien explicará los hechos. Con este relato se establecerá la responsabilidad y se decidirá si el caso es de la competencia de la PGJDF.
- Si el caso es de su competencia, el Ministerio Público procederá a tomar la declaración del denunciante. Este deberá identificarse y aportar sus datos personales (nombre, dirección, ocupación, etc.). Enseguida relatará los hechos denunciados. Este relato quedará por escrito en formato especial. Una vez que su declaración ha concluido, el denunciante deberá leerla y, si está de acuerdo, la avalará con su firma.

Orientación de barandilla.

- En las Agencias del Ministerio Público funciona la orientación de barandilla, que es el primer servicio que recibe toda persona que se presenta a denunciar un probable delito.

MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO

La atención está a cargo de los orientadores, que son pasantes de la carrera de Derecho, quienes le indican cuál es el procedimiento a seguir en su denuncia.

Policía Judicial.

- La Policía Judicial investiga los hechos delictuosos por encargo de los Agentes del Ministerio Público o directamente, pero con el conocimiento inmediato del Ministerio Público.
- También busca pruebas de la existencia de los delitos que ayuden a determinar la responsabilidad de quienes intervinieron en ellos; entrega citatorios y presenta a las personas solicitadas por los Agentes del Ministerio Público para la práctica de alguna averiguación; ejecuta órdenes, presentación, comparecencia, aprehensión y cateo, emitidas por la autoridad competente.
- Asimismo, pone inmediatamente a disposición de la autoridad correspondiente, a las personas aprehendidas y que deben ser presentadas por orden de comparecencia.
- Lleva el registro, distribución, control y trámite de las órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión y cateo que giren órganos de su jurisdicción y en la presentación o investigación que despache el Ministerio Público.

Existen en el Distrito Federal 63 Agencias del Ministerio Público, de las cuales en 46 se presentan todo tipo de denuncias, penal, civil o familiar; 4 dedicadas a los delitos sexuales; 1 dedicada a la Policía Judicial; 5 dedicadas a la atención de denuncias con detenido; 1 dedicada a asuntos del menor e incapaces; 2 para atender plagio de infantes; 1 para los delitos en la central de abasto y 3 para asuntos del turista.

La seguridad pública y la administración de justicia demandan mejorías y, para ello, fue necesario realizar, entre otras, las siguientes ocho acciones:

PRIMERA: Dar expresión clara a la norma jurídica para reducir las posibilidades de omisiones, desviaciones o interpretaciones inciertas e inconsistentes, difundirlas de manera sencilla y proporcionar el mejoramiento de la cultura jurídica en la población.

El abatimiento de la impunidad, el respeto a los derechos humanos, la ampliación de la atención en la barandilla y la superación de vicios y rezagos era imposible en el marco de un centralismo, desbordado por la realidad social y por la realidad delictiva en particular.

Por ello, las reformas y la modernización de la Institución, partieron de un programa de desconcentración, que implicó una auténtica delegación de facultades para la creación y funcionamiento de 11 Delegaciones Regionales. Las estrategias de desconcentración y profesionalización han permitido impulsar el cambio en la PGJDF.

Asimismo, la implantación de normatividad interna para dar vigencia a los principios de certeza, oportunidad, inmediatez y celeridad en las acciones de procuración de justicia, han posibilitado dar respuesta a los reclamos de justicia y seguridad pública a la población capitalina.

Modernizar la estructura y función jurídico-administrativa del Ministerio Público en esta entidad federativa, implicó perfeccionar y ampliar su actividad, a fin de responder cualitativamente a la tutela de los derechos fundamentales de la comunidad; abatir la impunidad, disminuir el índice delictivo; atender a las víctimas del delito, prevenir y reprimir esas conductas reprochables por la sociedad; capacitar y sensibilizar a los servidores públicos involucrados en estas tareas.

Lo anterior se ajusta a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo que establece que, para la procuración e impartición de justicia, es preciso modernizar su funcionamiento para mejorar su ejercicio y acrecentar su alcance.

"La sociedad requiere -señala ese instrumento- que el sistema de derecho genere las respuestas idóneas y oportunas cuando la seguridad pública se ha vulnerado. Es necesario reforzar la acción preventiva del delito y de aquellas conductas que se encuentran en estrecha vinculación con el mismo..."

Avanzar en la colaboración y la conciliación de los diversos sistemas normativos, tanto en la forma como el fondo; así como en la descentralización de la justicia, a través de la utilización de más amplios mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y la revitalización de los mecanismos de participación y colaboración de la comunidad y en la desconcentración de la justicia con la creación y reubicación de los centros de atención y decisión, para que su procuración sea más expedita, más sencilla, más segura y más ágil, en beneficio de la sociedad.

Modernizar la institución del Ministerio Público, modificando su quehacer con el fin de que responda más y de mejor manera, a las necesidades y circunstancias de la sociedad actual.

También, se ha pugnado por concretar los objetivos generales del Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia, como es abatir la impunidad. La modernización se opone al fuero y al privilegio. Nadie, ni grupos ni personas, están por encima de la ley. La norma es: Igualdad ante la justicia y oportunidad y certeza en su aplicación. Modernizar las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia. La realidad actual, nos exige mejor administración en su organización, en sus recursos y en los niveles de calidad profesional de su personal.

Así, cumpliendo con sus objetivos, estrategias, metas y programas de trabajo específicos se logrará abatir la impunidad; ampliar la capacidad de atención a la población; incrementar la atención a la víctima y garantizar los derechos humanos; modernizar la procuración de justicia y cumplir el programa para

MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO

superar vicios, rezagos y deformaciones. En consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 del Gobierno Federal, la PGJDF, responde a su obligación constitucional de ser representante social y por consiguiente salvaguarda de sus derechos y valores fundamentales.

En ese tenor, los titulares de la Procuraduría en este lapso, han propuesto reformas y adecuaciones a la normatividad que tienden a mejorar y simplificar el trámite jurídico-administrativo, para el logro de una pronta y expedita procuración de justicia, que de manera sucinta se hace referencia en el capítulo de anexos.

De diciembre de 1988, a mediados de 1993, se establecieron los Programas de Desconcentración y de Barandilla, con sus respectivos procedimientos para la Policía Judicial y Servicios Periciales, 122 acuerdos, 32 circulares, 37 bases y convenios de coordinación y colaboración, 6 instructivos y el Reglamento de la Ley Orgánica de la PGJDF. Destaca por su importancia, el Acuerdo del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, del 1º de julio de 1993, por el cual se instrumentan y establecen los lineamientos y bases del programa especial denominado Ministerio Público Especializado.

SEGUNDA: Eliminar los trámites innecesarios que dan origen a la corrupción y abuso de poder y simplificar los procedimientos para racionalizar el trabajo de las unidades de procuración de justicia.

TERCERA: Incrementar la eficiencia de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos relacionados con la persecución y prevención del delito.

Se formó una comisión interdisciplinaria para definir un programa específico para el incremento integral de eficiencia en la operación del MPE. Esta comisión asumió la responsabilidad para el diseño e implantación de las acciones que fueran necesarias y para constituirse en órgano permanente de supervisión y evaluación de los resultados de ataque a la criminalidad y el impacto social alcanzados.

El Procurador General de Justicia del Distrito Federal acordó la implantación institucional para la profesionalización del cuerpo directivo, de los Agentes del Ministerio Público y de los Agentes de la Policía Judicial que se incorporen al MPE. De acuerdo al procedimiento que se explica en el capítulo de este documento, denominado "La Profesionalización del MPE", donde se describen las características y requerimientos establecidos en las diferentes etapas del proceso de profesionalización, como sigue:

1.- Selección de aspirantes.

- Requisitos generales.
- Calificación de aptitudes.
- Análisis antidrogas.
- Seguimiento médico.
- Cédula socioeconómica.

- Prueba de alcoholismo.

2.- Contratación de personal.

- Curso de inducción a la PGJDF.
- Integración al MPE.

3.- Adiestramiento en el trabajo.

- Curso intensivo en Investigación Científica del Delito.
- Curso especial de Entrenamiento sobre Antiextorsión y Secuestro.
- Curso de la especialidad de Crimen Organizado, Violento y Serial, con el apoyo del Buró Federal de Investigación (FBI).
- Curso para el Conocimiento y Aplicación de los Manuales para la Integración de Averiguaciones Previas.
- Curso de Introducción a las Computadoras y Sistema Operativo "DOS".
- Curso en la Operación Criminológica. Adiestramientos.

4.- Evaluación de resultados.

Reportes mensuales.

- Número de averiguaciones previas encomendadas al MPE por tipo de delito; resueltas y en proceso de investigación.
- Tiempos de gestión requeridos en las averiguaciones previas, por tipo de delito y por cada uno de los Agentes del MPE y de la Policía Judicial Especializada.
- Avances en las averiguaciones previas. En qué diligencia se encuentra, cuántas quedaron resueltas, y de qué manera.
- Antigüedad de las averiguaciones previas en proceso de investigación:
 - . Por tipo de delito.
 - . Por Agente del MPE.

Reportes discretionales.

- Los que requiera el Procurador General de Justicia del DF, el Subprocurador de Averiguaciones Previas y el Coordinador General del MPE.

5.- Superación individual y desarrollo en el trabajo.

- Apoyos institucionales.
- Apoyos de la PGJDF a programas planteados por el personal para su individual y específico propósito de superación.
- Atención psicológica al personal.

En relación al propósito de incrementar la eficiencia en la utilización de los recursos financieros, materiales y tecnológicos, se ha instrumentado la serie de estadísticas, indicadores e información contable necesaria para vigilar su comportamiento y tendencias.

CUARTA: Desconcentrar la justicia para que su procuración e impartición sea más expedita, más sencilla y más segura en beneficio de la sociedad.

La desconcentración de la PGJDF es en este sentido, uno de los insumos más relevantes de la modernización administrativa a la que se aspira, que implica un proceso gradual y complejo en el que involucra una formación profesional específica, el cambio de actitudes y aptitudes del personal, al lado de la optimización de los recursos materiales y del fortalecimiento de los recursos tecnológicos.

La modernización integral de la PGJDF, que reconoce a la desconcentración administrativa y funcional, como la vertiente más vigorosa, ha de apoyarse asimismo, en la participación de la comunidad, la que no sólo aporte reclamos y demandas, sino también soluciones y mecanismos de control social a las instituciones.

Es evidente que por sus características de novedad y oportunidad, el desarrollo de estas estrategias y el proceso de desconcentración en sí mismo, requieren de una política integral de comunicación social que transparente y evidencie sus avances, así como sus retrocesos y obstáculos, para que sea la propia comunidad la que evite desvíos, indique acciones y sugiera el ritmo y el rumbo de las tareas.

La Procuraduría era una dependencia con gran nivel de centralismo en sus funciones y decisiones, pues aun y cuando contaba con Agencias Investigadoras del Ministerio Público y cuatro sectores de averiguaciones previas de carácter foráneo, estas oficinas tenían una naturaleza más bien tramitadora, concentrándose en las oficinas centrales prácticamente todas las acciones y decisiones.

De lo anterior se desprende que para estar en condiciones adecuadas al enfrentar los retos planteados en los apartados anteriores, resultaba imprescindible diseñar, instrumentar y fortalecer la desconcentración de la Procuraduría.

El gobierno mexicano ha acumulado en los últimos años una rica y vigorosa experiencia en materia de descentralización y desconcentración a partir de impulsos que en ese sentido se han promovido y cuyos resultados han sido útiles y eficaces. Esas experiencias indican que la desconcentración no es una estrategia que responda sólo a cuestiones de distancia o espacios físicos lejanos, es también un instrumento de la administración que debe aplicarse siempre que de rescatar dimensiones humanas adecuadas se trate. Esto es, la desconcentración no debe darse sólo para vencer la distancia física, sino también cuando en espacios relativamente reducidos, como en el Distrito Federal, la distancia no es un ingrediente a considerar. El hacinamiento, el índice y características de la criminalidad, el volumen de las cargas de trabajo, la resonancia nacional de la capital, y en definitiva la necesaria proliferación de servicios, ante la cantidad creciente de usuarios, hacía recomendable la instrumentación de la desconcentración, como método eficaz para combatir esa problemática.

Dentro del ámbito de la administración pública, el gobierno del Distrito

Federal, tuvo que desconcentrar la autoridad política y administrativa ante la ausencia de la figura del Municipio, a través de Delegados del DDF, quienes lo representan no solamente en lo político, sino que asumen la administración de funciones del gobierno capitalino en su respectiva circunscripción territorial.

Esta desconcentración en 16 Delegaciones, que arranca apenas iniciada la década de los años 70, ha mostrado sus bondades, entre las que destacan, el haber resuelto una necesidad de desconcentración de servicios, en razón del volumen y no de la distancia.

De lo anterior y dejando fuera de toda duda la necesidad planteada en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, la PGJDF, ha impulsado y consolidado su desconcentración. Se enumeran algunas consideraciones generales que se han tomado en cuenta:

- 1.- La mejor opción dentro de la modernización de la Procuraduría fue la desconcentración de sus funciones, para dar una mejor atención al público y ampliar su cobertura;
- 2.- Se buscó la creación de unidades desconcentradas ubicadas estratégicamente, equilibradas en cuanto a sus dimensiones y cargas e integrantes de un sistema racional y eficaz de justicia y seguridad pública;
- 3.- Se procuró adecuar el proceso de la Procuraduría a las Delegaciones de la capital.

A las consideraciones vertidas en cuanto a las necesidades de desconcentración de la Procuraduría, cabe señalar que el Ejecutivo Federal, al establecer como prioridad fundamental del gobierno capitalino las cuestiones de justicia y seguridad pública, determinó abatir la impunidad y mejorar y ampliar los servicios a la población, precisamente a través del fortalecimiento, desconcentración y modernización de los mismos.

Como todo proceso de desconcentración, el de la Procuraduría resultó complejo y amplio en cuanto a los elementos que debía contemplar, a fin de darle al mismo solidez y viabilidad.

Al primero de diciembre de 1988, cuando se inició la actual administración, se había logrado desconcentrar las funciones de averiguaciones previas en cuatro sectores y uno más central, para asuntos de mayor relevancia, permaneciendo el resto de sus atribuciones centralizadas. El ritmo y el rumbo en un programa de desconcentración eran fundamentales. Se plantearon dos etapas para su realización:

La primera, se refería a consolidar lo existente y abrir en ocho unidades la desconcentración del área de averiguaciones previas con un crecimiento paulatino de otros servicios, buscándose, con especial énfasis, la efectiva subordinación de la Policía Judicial al Ministerio Público para dar cumplimiento al artículo 21 constitucional.

La segunda, se refería a la instalación de Delegaciones Regionales, plenas de servicios, facultad de decisión y empaque político.

Para una mejor operación e instrumentación del programa de desconcentración, además del marco jurídico, se establecieron las bases y orientaciones que indicaron cómo realizar este proceso, la voluntad política y criterios rectores que condujeran a una mejor participación comunitaria en materia de procuración de justicia, y a que los actos de los servidores públicos se ajustaran a Derecho, con eficacia, con probidad y con sentido humano.

Para lograr lo anterior, se requirió de políticas y criterios rectores que marcaran el rumbo y desarrollo de la desconcentración, éstas fueron:

1.- El proceso debe tender a homologarse al modelo del DDF y sumarse a sus distintas Delegaciones.

Siendo una entidad de la Administración Pública Federal, necesariamente requiere coordinarse con otras dependencias del Ejecutivo, particularmente con el DDF, para que en un contacto cercano, se tomen decisiones rápidas y eficaces en materia de procuración de justicia.

2.- La desconcentración debe ser gradual, con base en programas anuales que se integran a un sexenio.

3.- La delegación de facultades ha de hacerse con base en principios de equilibrio y proporcionalidad entre las diversas áreas, a fin de no “ahogar” las funciones sustantivas. Con la desconcentración, se pretende acelerar los procesos decisarios, obtener la colaboración de la ciudadanía y atender, en donde se presentan, las demandas locales.

4.- Debe intensificarse la coordinación y comunicación horizontal de las áreas centrales, a fin de no “fracturar” la desconcentración.

Aun cuando las Delegaciones poseen autonomía técnica, poder de decisión y normas especiales de gestión, están sujetas al control jerárquico de las áreas centrales; las que deben de establecer mecanismos de coordinación y comunicación que hagan más fluida y ágil la operación y desarrollo de este proceso.

5.- Se debe partir del principio de que toda desconcentración de funciones y recursos, implica un gasto extraordinario al ya programado y autorizado.

Al tomarse la decisión de desconcentrar las funciones y recursos de la PGJDF, necesariamente se previó que se requerían disponibilidades presupuestales adicionales.

6.-No se debe iniciar un proceso de desconcentración sin antes sanear y

optimizar las funciones a delegar, para no formar un conjunto de problemas en las nuevas unidades.

- 7.- La desconcentración supone servicio al público de ventanilla única, para evitar la atomización y la irritación de los interesados.
- 8.- Es preciso capacitar en la desconcentración al personal, para modificar actitudes y aptitudes.
- 9.- No puede haber una desconcentración sin prefijar unidades de medida que permitan la evaluación, el seguimiento y el control de su labor.
- 10.- Resulta conveniente equilibrar las funciones y facultades a desconcentrar, con los recursos humanos, financieros y materiales que disponga la Procuraduría, para establecer niveles adecuados de funcionamiento por Delegación Regional.
- 11.- El proceso de desconcentración debe ser lo suficientemente dinámico y ágil para adecuarse a los cambios en la sociedad y a las conductas contrarias a ella.

QUINTA: Modernizar la institución del Ministerio Público, procurando una vigorosa presencia en la tutela de los derechos fundamentales de la comunidad, en su defensa frente al delito y en la prevención de la delincuencia.

Principios fundamentales.

- 1.- Cualquier Agencia del Ministerio Público tiene la obligación de recibir todo tipo de denuncias o acusaciones sobre un supuesto delito, aun cuando por razones de territorio el hecho corresponda a otra Agencia investigadora.
- 2.- La procuración de justicia es un servicio gratuito; no debe darse gratificación o pago a ningún servidor de la PGJDF.
- 3.- El trato a toda persona debe ser respetuoso a los derechos humanos. Nadie puede ser maltratado o vejado por autoridad alguna.

La detención.

- 1.- Nadie puede ser detenido sin mediar una orden escrita emitida por un Juez a menos que le sorprenda al cometer el delito. En este caso, cualquier autoridad o cualquier civil puede detenerlo, pero de inmediato deberá ponerlo a disposición del Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO

- 2.- Una vez cumplida una orden de aprehensión, el Ministerio Público pondrá al detenido a disposición del Juez correspondiente, en forma inmediata. Durante este proceso, el probable responsable será instruido de sus derechos, permanecerá en un lugar no aislado, deberá recibir alimentos y, a través de servicios a la comunidad, podrá ser visitado por sus familiares.
- 3.- Ninguna detención puede exceder de tres días a partir del momento en que el detenido queda a disposición del Juez, a menos que esto se justifique con un auto de formal prisión, que debe expresar lo siguiente: El delito que se imputa al acusado, los elementos que lo constituyen; lugar, tiempo y circunstancias de su ejecución, así como los datos de la averiguación previa y la forma en que se ha comprobado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del acusado.
- 4.- Sólo mediante orden por escrito de un Juez, procederá el cateo de domicilios o lugares habitados. El documento especificará qué persona o personas han de ser aprehendidas y los objetos que son buscados. Debe ser levantada un acta en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado; en su ausencia o negativa, éstos serán nombrados por la autoridad que practique la diligencia.
- 5.- La Policía Judicial no puede obtener la confesión del acusado. Sólo puede recibir el parte de policía o la denuncia que ante ella se haga, las pruebas que suministren quienes rinden el parte o formulen la denuncia, e implementar medidas para completar la averiguación y de todo esto debe informar al Ministerio Público.
- 6.- En todo momento, el probable responsable de un delito tiene el derecho de nombrar a un abogado defensor.
- 7.- Al aprehender a una persona, la autoridad deberá evitar mal trato o molestia innecesaria al detenido.
- 8.- Ninguna persona puede ser llevada a prisión por deudas de carácter civil.

En el Ministerio Público.

- 1.- Antes de ser interrogado por el Ministerio Público y para detectar torturas o malos tratos de que pudiera haber sido víctima, todo detenido deberá ser examinado por médicos legistas, quienes expedirán una certificación respecto del estado físico y mental en que se encuentran.
- 2.- En el acta levantada por el Agente del Ministerio Público deberá de hacerse constar día, hora y lugar de la detención de un inculpado. Después de hacerle

saber cuales son sus derechos, se le tomará su declaración. Posteriormente se dará aviso al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

3.- Todo detenido deberá saber el delito del que se le acusa y los elementos que lo constituyen, así como lugar, tiempo y circunstancias de ejecución.

4.- En ningún caso y por ningún motivo podrá someterse al detenido a violencia física o a intimidación para que declare; tampoco está obligado a declarar en su contra. Tiene derecho a guardar silencio y a hacer una llamada telefónica.

5.- Si el detenido no ha nombrado defensor, el Ministerio Público le nombrará uno de oficio que prestará sus servicios en forma gratuita.

6.- Ningún detenido puede ser incomunicado ni obligado a trabajar.

Casos especiales

Menores de edad.

En virtud de que la situación jurídica de los menores de edad se rige exclusivamente por la Ley para el Tratamiento de Menores Infactores, el Ministerio Público tiene la obligación de remitir al Consejo de Menores a todo menor involucrado en una averiguación previa. El Consejo practicará las diligencias necesarias.

Siempre que, en virtud de estar involucrado en alguna averiguación previa, un menor o un incapacitado puedan llegar a una situación que entrañe conflicto, daño o peligro, se procederá a ponerlo a disposición de la Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil. Esta le proporcionará protección conforme a Derecho y, además, a la brevedad resolverá su situación jurídica.

Enfermos.

En caso que una persona, lesionada o enferma, tenga que permanecer detenida, deberá de ser atendida en hospitales públicos. Excepcionalmente se le permitirá ser tratada en sanatorios particulares.

Intérpretes.

Cuando un acusado no hable castellano, sea sordo, mudo o sordomudo, el Ministerio Público le nombrará dos intérpretes. Si el acusado lo solicita, la declaración puede ser escrita en su propio idioma. Si se tratase de un extranjero, el Ministerio Público le asignará un traductor y comunicará su detención a la representación diplomática o consular que corresponda.

MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO

En la Averiguación previa.

- 1.- Los testigos en una investigación deben declarar en presencia del acusado y éste tiene derecho a hacer las preguntas referentes a su defensa.
- 2.- Toda persona tiene derecho a que se le permita leer su declaración antes de firmarla, y a que se corrija cualquier error existente.
- 3.- Tratándose de delitos ocasionados por imprudencia en el tránsito de vehículos, el detenido podrá obtener su libertad provisional bajo fianza, a condición de que no se encuentre en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas, garantice el pago del daño y no haya abandonado a la víctima.
- 4.- En los delitos perseguidos por querella, y antes de que se pronuncie sentencia en segunda instancia, la parte ofendida puede otorgar el perdón al inculpado.
- 5.- Para consignar a una persona ante el Juez, el Ministerio Público debe dejar constancia en la averiguación previa con la denuncia o querella respectiva y con pruebas que acrediten el cuerpo del delito, con la probable responsabilidad del acusado y con los requisitos previos que, en su caso, exige la ley.
- 6.- Un detenido que se encuentre culpable de un delito, tiene derecho a fianza o caución cuando su pena no tenga un promedio aritmético superior a los cinco años de cárcel.
- 7.- En los casos en que el Ministerio Público resuelva el no ejercicio de la acción penal contra un procesado en libertad bajo fianza, o cuando el Juez de su causa lo acepte, el inculpado tendrá derecho a que se cancele la garantía y le sea devuelta. Igualmente pasados 6 meses desde que el expediente se encuentre en el archivo por reserva, el probable responsable podrá solicitar que le sea devuelta esa garantía.
- 8.- No corresponde a la PGJDF investigar delitos como: Daño en propiedades de instituciones federales, abusos de autoridad federal, peculado, cohecho, piratería, terrorismo y sabotaje, entre otros, porque éstos son considerados de carácter federal. En consecuencia, y aunque sean cometidos en el Distrito Federal, son responsabilidad de la Procuraduría General de la República.

El proceso de una denuncia.

- 1.- Para presentar cualquier denuncia ante el Ministerio Público, toda persona debe mostrar una identificación.

- 2.- Antes de levantar el acta respectiva, el Agente del Ministerio Público debe tener una charla con el denunciante, para saber si a él corresponde atenderlo, o es responsabilidad de otra autoridad, ya sea laboral, administrativa o de otro tipo.
- 3.- Si la acusación procede, se toma la declaración al acusador y comienza a integrarse la averiguación previa: Probable responsable, denunciante, testigo, cuerpo del delito, y las restantes diligencias.
- 4.- El denunciante tiene derecho a que se le otorgue una copia de su declaración en el acta respectiva.
- 5.- El expediente se traslada a la mesa de trámites del Ministerio Público, en el que -con la ratificación del acusador-, se perfecciona la denuncia, se amplían las declaraciones y se exhiben los documentos comprobatorios.
- 6.- Despues de las averiguaciones, el Ministerio Público envía el expediente a la unidad dictaminadora, dependiente de la Dirección de Consignaciones.
- 7.- Si la unidad dictaminadora decide que es válida la denuncia, envía el expediente al Tribunal Superior de Justicia, el que asigna Juzgado para proceder, y solicitar que se libre una orden de aprehensión contra el acusado.
- 8.- El Juez debe resolver la situación legal del detenido en un plazo no mayor de 72 horas a partir de que fue puesto a su disposición y dentro de las 48 horas, tomarle su declaración preparatoria.
- 9.- Despues de la declaración preparatoria, el Juez decide la libertad o la formal prisión del detenido. En este último caso, también le indicará si tiene derecho a fianza o caución.
- 10.-En situaciones normales, el proceso de una denuncia no debe prolongarse más allá de un año.

SEXTA: Proporcionar la capacitación y superación profesional, así como, depurar y adecuar la organización de las corporaciones de seguridad.

El capítulo sobre la profesionalización del MPE aborda con amplitud las realizaciones en los aspectos de capacitación y superación que se ofrecen al personal del MPE como opciones de desarrollo individual a través de cursos, becas nacionales o en el extranjero, eventos deportivos, culturales y sociales. Es el esfuerzo personal de cada servidor público, el que señala el camino y las metas de superación que cada uno de ellos adquiera, para lo cual la PGJDF le

brindará los apoyos que sean necesarios.

Se reitera que el personal del MPE adquiere una clara responsabilidad ante la sociedad y ante la PGJDF, que en resumen se puede señalar de eficiencia a la persecución delictiva, honestidad en su comportamiento y respeto a los derechos humanos en su actividad profesional. En el sistema computarizado de evaluación de resultados que se ha implantado, se prevé la captación de datos para integrar dos tipos de series estadísticas, una para la evaluación general de resultados del MPE y otra, para conocer el comportamiento cotidiano de sus miembros:

- Número de averiguaciones previas que se le han encomendado y estadística de las resueltas y del avance de las investigaciones en proceso.
- Reporte de tiempo de gestión dedicado a cada una de las averiguaciones previas que se le hayan encomendado.
- Reporte de la antigüedad de las averiguaciones previas encomendadas.
- Seguimiento de la Unidad de Psicología a los programas de apoyo psicológico a miembros del MPE, que se practican de manera individual y confidencial y que se refieren a factores estresantes, desilusión laboral, factores de protección que se pueden promover, factores socioeconómicos factibles de desarrollar para que atenúen aquellos de riesgo, casos de abuso de autoridad o desviaciones de conducta (uso de drogas, corrupción, delitos).

Estas series estadísticas del comportamiento individual del personal del MPE, serán la base objetiva para el otorgamiento de estímulos, pero también para la aplicación, en su caso, de medidas disciplinarias o penales que se pudieran derivar, con lo que se alcanza un permanente esquema de depuración de la organización.

Los indicadores derivados del sistema de evaluación general de resultados del MPE, en su aspecto de gestión criminológica, permitirán conocer de manera objetiva y oportuna, ineficiencias, errores o desviaciones cuya corrección requiera modificaciones o adecuaciones de la estructura o sistemas de trabajo del MPE. Con ello se pretende mantener una congruencia permanente de las variantes estratégicas del delito organizado con la respuesta, también flexible, para enfrentarlo de manera eficaz.

SEPTIMA: Diseñar y aplicar sistemas que permitan un adecuado control de gestión de las actividades de los integrantes de las corporaciones de seguridad y vigilar su funcionamiento, de tal manera que se ajuste al mandato de la ley, a los requerimientos de la sociedad y al absoluto respeto de los derechos de la ciudadanía. El control de gestión de los miembros del MPE se comenta en detalle en el apartado correspondiente que se contiene en páginas posteriores. En resumen, los análisis de su actuación cotidiana, en lo que al delito robo a casa habitación se refiere y que se proporciona sólo como ejemplo, abarca 101 aspectos diferentes, como sigue:

CUADRO 3

DILIGENCIAS A CARGO DEL MPE CORRESPONDIENTES AL DELITO ROBO A CASA HABITACION.	CONTENIDOS DE LA DILIGENCIA QUE SE CAPTAN EN LOS SISTEMAS DE COMPUTO Y QUE SON MOTIVO DE SUPERVISION.	(No. DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACION)
1. Denuncia.	22	
2. Intervención de la Policía Judicial.	9	
3. Intervención de Servicios Periciales.	8	
4. Inspección ocular.	8	
5. Diligencia con presentado.	15	
6. Identificación del presentado.	7	
7. Declaración de testigos.	7	
8. Pruebas documentales.	6	
9. Otras diligencias.	Variable	
10. Resolución.	7	
11. Entrega de la averiguación previa y ejercicio de acción penal.	12	
TOTAL		101

El número de actividades cuya gestión se controla, es variable según el tipo de delito que se trate. La PGJDF ha editado y difundido los manuales para la práctica de diligencias que se requieren en las averiguaciones previas correspondientes a 12 tipos diferentes de delitos.

En cada uno de los requerimientos de información se señala el fundamento legal para su realización y cumplimiento, así como la metodología que se ha de observar para cumplir los requerimientos vigentes de eficiencia criminológica, jurídica, social y de respeto a los derechos humanos.

Por ser materia de especial preocupación la correspondiente a la exigencia de cumplir con el respeto a los derechos humanos y sólo por lo que se refiere a la diligencia que debe realizar el Agente del MPE en los casos de presentar a probables responsables de un delito, además del reporte que debe realizar de 15 requerimientos de información, previstos para esta sola diligencia, se maneja de manera complementaria un banco de datos específico que proporciona la siguiente información:

- Número de averiguaciones previas con presentados.
- Número de presentados recibidos, con la descripción de sus datos generales.
- Número de certificados médicos del estado físico e integridad del presentado.

- Número de entrevistas con presentados, para informarles sus derechos.
- Número de defensores y médicos particulares designados por presentado.
- Número de casos reportados a LOCATEL, de traductores designados y de declaraciones suscritas por presentados.
- Número de presentados que no suscribieron declaración.
- Número de diligencias de identificación de presentados.

OCTAVA: Promover la dignificación del Ministerio Público, de la Policía Judicial y de los Servicios Periciales para el desempeño eficaz de sus responsabilidades en la investigación y persecución del delito y del delincuente para obtener satisfactores personales y reconocimiento por parte de la sociedad.

La investigación y combate al delito exige distinguir las múltiples manifestaciones antisociales, pues los instrumentos, capacidades y estrategias de la autoridad persecutora son diferentes según se trate de una modalidad delictiva u otra. La criminología moderna sugiere ámbitos específicos de la criminalidad que facilitan el conocimiento, la prevención, investigación, persecución y sanción de las distintas manifestaciones delictuosas.

Los delitos que afectan la seguridad pública requieren de información, datos estadísticos y conocimiento de todas las variables que en ella inciden como material básico para su combate y prevención, y con especial énfasis en el delito organizado y serial. Estos delitos generan en la comunidad sentimientos de repulsa y temor. Como ejemplos, podríamos citar el robo a casa habitación, nómima, contenedores y robo con privación de la libertad; el homicidio intencional; la violación; el secuestro; daños en propiedad ajena, y a los delitos de extorsión, lenocinio, corrupción de menores y evasión de presos.

Con el propósito de abocarse a la ejecución metodológica y sistemática de las acciones antes señaladas, se propuso como indispensable la creación de un órgano para atender de manera especializada los delitos de mayor ofensa y afectación a la sociedad, con una desconcentración racional de responsabilidades y facultades, sistemas de trabajo avanzados en su simplificación y diseño técnico, equipos de cómputo y criminalística que permitan el control de gestión y evaluación de resultados, dotación de edificio, instalaciones y mobiliario identificados con las diferentes funciones asignadas a este organismo especializado. Todo ello dentro de una programación y presupuestación financiera eficiente y un esquema de profesionalización, cuidado y desarrollo de los Agentes del Ministerio Público y de los Policías Judiciales, ambos con alta especialización, como base fundamental de la justicia y de la seguridad pública.

Debido a la tendencia creciente del agravamiento de los problemas, esta idea pronto comenzó a tomar forma para convertirse en una realidad objetiva que, en el marco de la modernización de la administración de justicia y de la seguridad pública, permitirá hacer frente a los delitos con más y mejores posibilidades de éxito.

Por ello, en el proceso de reestructuración que está realizando la PGJDF, creó el Programa del MPE a cargo de un Coordinador General y con dependencia de

la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas. La estructura para el MPE ha sido presentada para su análisis y consideración a las autoridades competentes en la materia, tanto del Gobierno Federal como del DDF. El organograma estructural de la CGMPE puede observarse en el Anexo 1.

Responsabilidades.

La CGMPE atiende los asuntos que directamente le asigna el titular de la Dependencia cuando por la relevancia o por la dificultad técnica de la investigación sea necesario, o cuando por la naturaleza de los hechos se afecte la seguridad pública.

La CGMPE busca dar cumplimiento a las siguientes cuatro orientaciones fundamentales:

- 1.- Como consecuencia de las necesidades que se le plantean, es necesario que los cuerpos policiales, mediante las estrategias correspondientes, puedan no sólo incrementar la eficiencia en su trabajo, sino también sentirse orgullosos de pertenecer a una organización digna y profesional.
- 2.- La población reclama una actividad firme y decidida en contra de quienes vulneran su patrimonio, su tranquilidad y en ocasiones su integridad física, pero también exige una policía respetuosa de la ley y profesional en su empeño; lo cual redundará, en su momento, en el aprecio y reconocimiento por parte de la sociedad y en el fortalecimiento de una organización eficiente y renovada.
- 3.- Por otra parte, es necesario dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución y en las leyes para que, conforme a Derecho, se ejecuten con profesionalismo las estrategias y programas del combate a la delincuencia.
- 4.- Realizar cursos de alta especialización para crear una nueva generación de investigadores que dirijan, en la práctica, las acciones encaminadas a descubrir la verdad de los hechos y desterrar abogados tramitadores que se han perdido en el cúmulo del trabajo que se presenta.

Estrategias.

Con estas orientaciones, se consideraron las siguientes líneas estratégicas de acción:

- 1.- La selección rigurosa del personal que integre el MPE, tanto de Agentes del Ministerio Público como la de Agentes de la Policía Judicial. En ambos casos, deberán ser sometidos a exámenes psicométricos, físicos, antidrogas y no contar con antecedentes penales, entre otros requisitos.

- 2.- Capacitación intensiva y amplia para brindarles un entrenamiento en actividades técnico-teóricas y operativas y sensibilizarlos para que reconozcan el origen y la justificación de la función que desarrollan.
- 3.- No solamente se consideran las aptitudes que tengan los aspirantes, sino también las actitudes que muestren, ya que es importante el sentido de responsabilidad, respeto, compañerismo y espíritu corporativo. Cabe aclarar que la capacitación deberá ser posteriormente enfocada a entrenar a los miembros del MPE en los avances, técnicas y experiencias acumuladas que puedan servir al mejoramiento de sus funciones.
- 4.- Instrumentación de mecanismos y sistemas de investigación modernos que permitan supervisar y evaluar los resultados mediante la aplicación de manuales y formatos que al efecto se expidan.

La captación computarizada de series estadísticas y de información derivada de la actuación cotidiana del personal del MPE, en sus diversas ramas, permitirá adecuar las técnicas y procedimientos para enfrentar con eficiencia y respeto a los derechos humanos a la delincuencia organizada y violenta.

El catálogo de series estadísticas y de información, instrumentado y ya en operación, culmina con la definición de los siguientes perfiles:

a) Perfiles criminológicos del delito.

Se manejan catálogos específicos para cada tipo de delito. Como ejemplo, el catálogo correspondiente al delito de robo a casa habitación capta en sus 10 diligencias, 47 series estadísticas o de información que mostrarán al investigador suficiente material para realizar sus análisis, conclusiones y sugerencias para mejorar procedimientos contra el delito. Entre esta información se señalan algunas, sólo como ejemplo:

- Día, lugar y hora en que se efectuaron los robos a casa habitación.
- Valores del robo.
- En ausencia o presencia de moradores.
- Otros delitos cometidos durante el robo a casa-habitación.
- Modo de efectuarse el robo a casa-habitación.
- Existencia de cómplices.
- Medios de protección instalados en la casa-habitación.
- Tiempo utilizado en el delito.
- Delincuentes aprehendidos. Características generales.
- Ordenes de aprehensión. Cumplidas. En proceso de realización.
- Casos resueltos. No resueltos.
- Otros (El catálogo en detalle puede consultarse en el capítulo de series estadísticas).

b) Perfiles psicológicos del delincuente.

- Técnicas de interrogatorio del personal del MPE.
- Factores estresantes del trabajo policiaco.
- Desilusión laboral.
- Programas de apoyo psicológico.
- Factores de protección.
- Casos de abuso de autoridad o desviaciones de conducta (uso de drogas, corrupción, delitos).

c) Perfiles socioeconómicos.

- Del delincuente.
- Del personal del MPE.

d) Perfiles victimológicos.

- Apoyos psicológicos de urgencia a víctimas de delitos (intervención en crisis).
- Nivel de riesgo de secuelas posteriores.
- Adiestramiento al personal para ayuda a la víctima.

e) Perfiles financieros.

- Costos de operación.
- Relación costo-beneficio.

f) Perfiles de eficiencia.

- (Véanse comentarios en el capítulo anterior).

5.- Reducción de los tramos de control para los Agentes de la Policía Judicial Especializada y los Agentes del MPE, eliminando estructuras intermedias para evitar legiones ingobernables y feudos de poder.

En la estructura orgánica que se aprobó para el MPE se cumplen las instrucciones del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, para impedir burocracias, confusiones, indefiniciones y costos que no sean claramente indispensables. La unidad básica se integra por un Agente del MPE, de quien dependen en lo general seis Policías Judiciales especializados que atenderán un máximo de 3 casos de delito organizado, violento, serial o de privación ilegal de la libertad, independientemente del número de averiguaciones previas que se requieran.

El MPE se integra por 70 grupos de este tipo, los cuales son dirigidos por

18 Subjefes de División, 4 Jefes de División y un Coordinador General; todos y cada uno de ellos cuentan con el profesiograma correspondiente que describe las funciones y responsabilidades que les competen así como los manuales, guías y formatos que les señalan los procedimientos de trabajo a desarrollar para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades.

Cada una de estas 70 unidades básicas está adscrita, en principio, a una de las cuatro Divisiones Especializadas en diferentes tipos de delito, pero pueden asignarse indistintamente a la División que, en un momento y circunstancia dados así lo requiera. La capacitación y adiestramiento recibidos les permite participar en las averiguaciones e investigaciones de cualquiera de los doce tipos de delitos asignados al MPE.

El 83% de la plantilla de personal está asignada a la atención directa de la investigación y práctica de diligencias derivadas de averiguaciones previas, el 10% para apoyo y estudio psicológicos y el 7% para apoyos administrativos. El 50% del total de la plantilla de personal del MPE proviene de plazas reubicadas que no significan erogaciones extraordinarias.

Como se ha señalado con anterioridad, el instrumento más vigoroso y eficaz en el Programa Institucional de Modernización de la PGJDF ha sido la desconcentración. Esta se ha desarrollado en dos vertientes: a) la desconcentración por territorio a través de las Delegaciones Regionales, de las cuales ya hemos señalado sus características y b) la desconcentración por función, es decir, la especialización, a la cual ya nos hemos referido con anterioridad. Sobre esta última se estiman convenientes los siguientes comentarios.

A partir de la creación de Agencias del Ministerio Público especializadas en diferentes materias, como la de delitos sexuales, turistas, menores, homicidios y casos relevantes, así como las Fiscalías Centrales, se desarrolló un mejor servicio a la comunidad. Pronto fue necesaria una reforma institucional, que distinguió el delito violento del que no lo era.

En el delito violento se determinó la necesidad de diseñar una nueva estrategia de organización, a efecto de circunscribir y delimitar responsabilidades y objetivos concretos. Todo ello derivado de las cargas de trabajo y la necesidad de contar con información precisa sobre el delincuente y el delito.

Esta estrategia está diseñada con un sentido de competencia y responsabilidad bien delimitado, para detectar conductas ilícitas que afectan gravemente la seguridad pública, mediante el siguiente mecanismo: Una vez que se asigne una investigación criminológica en la cual estén relacionados hechos delictivos -por el *modus operandi*, así como por unidad en los sujetos activos del delito- ésta no terminará, ni será descargada de los registros del MPE, hasta en tanto no se establezca que en dicha investigación se ejercitó la acción penal en contra de quien o quienes resulten responsables o, en su caso, opere en favor de éstos alguna causa de extinción de la acción penal que establece la ley.

En este sentido se crearon unidades o células de investigación formadas por un Agente del MPE, 6 Agentes de la Policía Judicial Especializada, un oficial secretario y un oficial mecanógrafo, los cuales deberán abocarse de manera

exclusiva a los asuntos que tengan encomendados. Es decir, no se deberá desviar el curso de las investigaciones respecto de otros hechos y, en su caso, si sobre la investigación original resultara el conocimiento de otros ilícitos, se deberá actuar en los términos que marca la ley. Para el adecuado desempeño de sus investigaciones y actuaciones, cada Agente del MPE atenderá un máximo de tres asuntos que pueden abarcar dos o más averiguaciones previas. Una vez resuelta la investigación adyacente, se deberá de inmediato retomar la investigación original. Con este mecanismo se pueden obtener varios beneficios:

Los asuntos difícilmente pasan al archivo por reserva, que finalmente es una consecuencia de la impunidad del delito.

Se obtiene una continuidad de la investigación del delito, ya que al tener investigaciones concretas podrá haber un seguimiento, tanto de la propia célula, como de los superiores que evalúen y supervisen el trabajo desarrollado.

Y, finalmente, se tiene un mejor control del personal que esté asignado a cada unidad de investigación criminológica.

6.- Controles institucionales estrictos a los que estarán sujetos los Agentes del MPE, ya que su actividad investigadora estará centrada en atender e investigar hechos muy concretos y no podrán tener a su propia voluntad e iniciativa cualquier asunto.

7.- Paquetes de seguridad social, ascensos, estímulos y recompensas al personal del MPE para hacer atractiva la actuación y permanencia en la nueva organización.

En el capítulo específico del presente documento sobre la profesionalización del MPE, se comentan con detalle los controles institucionales a los que se someten todos los servidores públicos adscritos al MPE, que permiten evaluar su comportamiento en el trabajo.

En los apartados referentes a la consolidación y criterios de crecimiento del MPE, se explica el análisis prospectivo que se realiza con base en los resultados alcanzados para mantener de manera eficiente, estructuras, sistemas de trabajo, apoyos criminalísticos y personal profesional, con el objeto de enfrentarse con éxito a las transformaciones de las tácticas y estrategias del crimen organizado.

Estructura

De la CGMPE dependen cuatro Divisiones:

- I.- Delito organizado.
- II.- Delito violento y delito serial.
- III.- Delito de privación ilegal de la libertad.
- IV.- Clasificación y análisis de información del delito.

MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO

División I. Delito organizado.

Atiende los asuntos que se relacionan con el robo a casa habitación y negociaciones en todas sus modalidades, así como los delitos concurrentes, fundamentalmente aquéllos en donde se tenga conocimiento o se presuma que los delincuentes actúan de manera reiterada u organizada. También los delitos asociados con el vicio, tales como la corrupción de menores, lenocinio y los que impliquen grupos organizados para la consumación del delito, como extorsión, evasión de presos, asociación delictuosa y pandilla.

De esta División dependen seis Subdivisiones que se especializan en conductas delictivas de acuerdo con la incidencia y frecuencia que se presenten. Cada Subdivisión asimila cinco Agentes del MPE, los cuales tendrán asignados asuntos acordes con la especialidad de la División. Se encuentran ya definidas las de robo calificado, en atención a las circunstancias en que se comete: A casa habitación, a negociación, asociado con privación ilegal de la libertad; así como, las que se refieren a corrupción de menores, lenocinio, delitos ligados al vicio y la organización delictuosa.

División II. Delito violento y delito serial.

Esta División está formada por cuatro Subdivisiones que se especializan en la investigación de los siguientes delitos: Homicidio intencional, daño en propiedad ajena y violación, en los casos cuya repercusión e impacto social afecten la seguridad pública y por la dificultad técnica que presente, y delitos seriales tales como homicidio, violación y otros.

División III. Delito de privación ilegal de libertad.

Sus funciones se canalizan a través de cuatro Subdivisiones:

- Análisis y planeación.
- Seguimiento y control.
- Investigación.
- Operativa.

Mismas que se encargan de atender la privación ilegal de libertad, en sus modalidades de plagio y secuestro.

División IV. Clasificación y análisis de información del delito.

De esta División dependen cuatro Subdivisiones que tienen como funciones principales la integración de información, el análisis, clasificación y estudio de la misma, poniendo énfasis en lo relativo a grupos de delincuentes que actúan organizadamente y de manera reiterada.

Como puede advertirse en el Anexo 1, en la estructura aparecen 18 Subdivisiones, para todas ellas se asignan 70 Agentes del MPE y 352 Agentes de la Policía Judicial Especializada. Se integran de manera adicional dos Subdivisiones, una para los apoyos psicológicos que requieren el personal y las víctimas y otra para los apoyos administrativos y de mantenimiento de la CGMPE.

Consideraciones sobre la estructura.

A cada uno de los Agentes del MPE le serán adscritos seis Agentes de la Policía Judicial Especializada para el adecuado desempeño de sus investigaciones y actuaciones. Las Delegaciones Regionales de la PGJDF continuarán con sus cargas de trabajo habituales. No se trata de que el MPE descargue sus rezagos, sino de que atienda todos aquellos casos que, por su singularidad, requieran de una atención especializada y que a la fecha no se habían considerado.

Para el MPE se definió una plantilla de 681 personas, previamente capacitadas durante tres meses, de las cuales 352 corresponden a Agentes de la Policía Judicial Especializada cuyas plazas estaban ya ocupadas, de modo que no representó una erogación extraordinaria para la PGJDF. El presupuesto para 1994 será superior ya que, para 1993 se consideraron los tiempos de contratación que en la mayoría de los casos (297 plazas) fueron a partir del mes de junio.

La asignación de los recursos financieros para la CGMPE se realizó de acuerdo con las necesidades que permitieran dar vida y solvencia al MPE. Es importante señalar que, por lo que se refiere al gasto corriente, como son los capítulos de gasto de materiales y servicios generales, se contó con el apoyo de otras áreas de la Procuraduría, ya que en algunos casos existe la adquisición de bienes en forma consolidada y, en otros, el gasto es generado por toda la Institución como puede ser el pago de la energía eléctrica, agua, teléfono, etc.

Para los materiales y suministros se consideró el combustible necesario para los vehículos que representó el 60% del presupuesto estipulado. Los servicios generales se orientaron a cubrir básicamente el mantenimiento de los vehículos y los gastos por concepto de traslado (viáticos y pasajes) para el curso realizado en el FBI, con sede en Washington, D.C.

Durante el tiempo que se llevaron a cabo los cursos de especialización para los Agentes del MPE y de la Policía Judicial Especializada en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, se otorgaron becas que cubrieron el pago de traslado, hospedaje y alimentación de los maestros extranjeros. Se adquirieron 198 patrullas con su sistema de comunicación, el mobiliario y el equipo técnico para la investigación criminalística, así como el equipo de cómputo.

En virtud del aprovechamiento de los espacios con los que ya contaba la PGJDF se logró abatir en gran medida el costo de la obra para estas nuevas oficinas construidas en 4 mil metros cuadrados aproximadamente, ubicadas en

MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO

los terrenos e instalaciones que tiene la PGJDF en su edificio de Avenida Coyoacán. En términos globales, el presupuesto considerado en 1994 para el MPE será menor en un 40% que el presupuestado para este año debido a que más del 55% del presupuesto que se ejercerá en 1993 corresponde a gastos que se realizarán una sola vez; sin embargo, se incrementará en forma relativa el gasto de servicios personales por las fechas de contratación y las necesidades que se tengan durante un año en los rubros de materiales, suministro y servicios generales.

En cuanto al sistema de control de asuntos asignados, se aplicarán mecanismos informáticos para que cada MPE tenga registradas en su computadora todas las diligencias que deba realizar, dependiendo del delito y de acuerdo con las guías y formatos elaborados para la integración completa de la averiguación previa.

CUADRO 4

PUESTO	No. DE P L A Z A S	NIVEL
Coordinador General	1	337
Secretario Particular	1	312
Jefe de División	4	307
Subjefe de División	20	290
Jefes de U. Deptal	5	280
Agentes "A" del M.P.	70	281
Oficial Secretario	70	272
Oficial Mecanógrafo	70	252
Jefe de Grupo	3	251
Agente de la Policía Judicial	366	221
Secretaria de Coord. General	2	271
Secretaria de Jefe de División	27	270
Secretaria de Subjefe de Div.	5	250
Secretaria de Jefe de U. Deptal	2	220
Adm. Téc. Operacional	7	275
Médico General	6	740
Psicólogo	4	720
Enfermera	3	601
Oper. de Terminales de Teleproc.	4	230
Chofer de Coordinador General	1	40
Chofer	6	190
Intendente	4	180
TOTAL	681	

Por lo que toca a los sistemas para la investigación criminológica, se están instrumentando en la Procuraduría una serie de servicios de información que permita al MPE consultar diversos datos y con esto recopilar más elementos para el perfeccionamiento de la investigación. El propósito es que el MPE pueda realizar en cualquier momento cuestionamientos de distinta índole, entre otros: Saber si un individuo tiene antecedentes penales, tiene pendiente alguna orden de aprehensión, está involucrado en alguna otra averiguación previa. También se podrá conocer si un vehículo particular está robado y, en su caso, si se ha utilizado en hechos delictivos.

La PGJDF otorga la más alta prioridad al uso eficiente de la información en todos sus niveles, valiéndose de modernas tecnologías para lograrlo. La información en la actualidad constituye un sustento primordial para contribuir al éxito en las acciones del MPE, en donde no es posible concebir su integración y explotación sin el apoyo de la tecnología de cómputo y las comunicaciones.

Las funciones y facultades del MPE están definidas a efecto de evitar burocratismos y desviaciones en el ejercicio de su actuación sustantiva: La persecución del delito grave o serial, y para un mejor desempeño cuenta ya con recursos humanos previamente seleccionados y capacitados, por lo que es necesario el apoyo de herramientas técnico-científicas de avanzada que le permitan una mejor integración de las indagatorias.

En este contexto, en vías de optimizar las acciones emprendidas por los Agentes del MPE, se diseñaron mecanismos y programas informáticos que coadyuvan al funcionamiento integral de esta nueva unidad administrativa. Con esto, se busca orientar determinados esfuerzos a efecto de encontrar una adecuada infraestructura en materia de servicios de información, de investigación criminológica y de control y seguimiento de asuntos asignados.

Al respecto, así como la Institución tiene ya en operación un sistema integral de procuración de justicia, de igual forma es necesario el desarrollo de un sistema de información del MPE, instrumento que permitirá satisfacer totalmente las necesidades de información del área, así como el control de los asuntos asignados y el análisis criminológico de los diferentes hechos delictivos, a fin de integrar el casillero de identificación criminal, cuyo manejo auxiliará al MPE en la correcta integración de las investigaciones.

Sin embargo, cabe hacer mención que la obtención, procesamiento y análisis criminológico de la información sustantiva generada por las diferentes unidades administrativas de la Institución, constituye en sí un problema bastante complejo, por lo que es necesario contar con la participación de un grupo técnico especializado, responsable de instrumentar e implantar las estrategias para dicho fin. De esta forma evita que en lo futuro se continúe con una demanda de información no satisfecha, falta de calidad en la misma, desconfianza en la información suministrada, duplicidad de datos y reportes, así como un acceso desordenado y poco confiable.

No se pretende que este grupo técnico actúe como una área monopolizadora de información, su función más bien está encaminada a auxiliar la figura del

MPE en tres vertientes principales que son: Servicios de información, investigación criminológica y control y seguimiento de asuntos asignados.

Servicios de información:

Con respecto a este tipo de servicios, el grupo de referencia se abocará a la instrumentación de mecanismos ágiles de consulta y retroalimentación integral de información, con objeto de apoyar al MPE. Esto significa el diseño de estrategias que, con autorización de las autoridades superiores, le permitan desempeñarse como un elemento surtidor de la información generada por las diferentes áreas sustantivas de la Institución, evitando con ello la dispersión de la misma.

Con estos mecanismos o estrategias y mediante la oportuna colaboración de las áreas sustantivas generadoras de información, se estará en posibilidad de construir la base de datos requerida para su consulta inmediata por los Agentes del MPE. Eso significa que el grupo integrador de información estaría encargado de canalizar todo tipo de datos que le sean proporcionados, a través de las estaciones de trabajo con que cuenta cada Agente del MPE, para la consulta de la información y seguimiento de los asuntos asignados.

Como se puede apreciar, para contar con servicios de información eficientes se requiere una permanente comunicación entre las unidades generadoras de información, el grupo técnico y el área usuaria, es decir el Agente del MPE. Es preciso destacar nuevamente que en ningún momento el grupo técnico de trabajo se convertirá en una área concentradora de información a la cual habrá que recurrirse constantemente para obtener información confiable y oportuna. Su responsabilidad radica en la integración de los datos y su distribución a toda la red -por medio de un servidor común- que le permita la conexión de toda el área.

Para proporcionar los servicios de información será necesario que con un apoyo multidisciplinario el grupo técnico de trabajo analice la información y los sistemas de cómputo que operan en diversas áreas de la Procuraduría, a fin de desarrollar e instrumentar los mecanismos de acopio, enlace o distribución de los datos de dichos sistemas computarizados, elaborando además los procedimientos detallados de consulta, integración y explotación de la información destinada a satisfacer los requerimientos del MPE.

En este sentido la estructura de los servicios de información contemplaría tres módulos principales: El primero integrado por la identificación del tipo de información requerida; el segundo por el área generadora de dicha información, y el tercero, al tipo de consulta o respuesta que el sistema proporcionaría al respecto.

Como una muestra de las bondades de este tipo de herramientas y con un carácter enunciativo se tendrían los siguientes servicios de información:

CUADRO 5

INFORMACION	AREA GENERADORA	TIPOS DE CONSULTA
- Antecedentes penales nombre y huella.	Subdirección de Sistemas.	Detenidos, extraviadoss, cadáveres, huellas latentes del lugar de los hechos.
- Retrato hablado, foto.	Dirección General de Servicios Personales.	Nombre, averiguación previa, delito.
- Balística, testigos, averiguación previa.	Dirección General de Servicios Personales.	Tipo de arma, calibre, averiguación previa relacionada con testigo.
- Dictámenes de laboratorio correlación de dictámenes.	Dirección General de Servicios Personales.	Dictámenes por averiguación previa.
- <i>Modus Operandi</i> , archivo criminológico.	Dirección General de la Policía Judicial.	Averiguación previa, delito, lugar de los hechos, media filiación, forma de comisión.
- Autos robados, relación con averiguación previa, placa permanente.	Centro de Comunicaciones.	Placa, característica del auto, autos relacionados.
- Mandamiento judicial.	Dirección de Aprehensiones.	Nombre, tipo de orden, Policía Judicial encargado del cumplimiento.

INFORMACION	AREA GENERADORA	TIPOS DE CONSULTA
- Presuntos involucrados en otras averiguaciones previas.	Dirección General de Averiguaciones Previas.	Nombres, alias, etc.
- Reserva y archivo	Dirección de Documentación y Archivo.	Averiguación previa, delito, denunciante.
- Incidencia delictiva	Centro de Información.	Averiguación previa, delito, fecha, lugar, hora.
- Avance de la averiguación previa.	Dirección General de Averiguaciones Previas.	Barandilla, mesa de investigación, dictaminación.
- Avance del juicio (Penales y de Paz)	Dirección General de Control de Procesos.	Averiguación previa, Número de proceso, Juzgado, delito, indiciado.
- Amparos	Dirección General de Asuntos Jurídicos.	Nombre, delito, inicio y vigencia.
- Depósito de objetos.	Subdirección de Depósito de Objetos.	Averiguación previa, nombre del propietario.
- Reclusorios (ingresos y egresos).	Dirección General de Control de Procesos.	Nombre, alias, averiguación previa, delito.
- Servidores o ex-servidores de la PGJDF.	Dirección General de Recursos Humanos y Unidad de Registro de Servicios Policiales.	Nombre, domicilio, adscripción.